

RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE EL ADELANTAMIENTO DEL REINO DE MURCIA Y LA PROCURACIÓN DE ORIHUELA DURANTE LA ÉPOCA DE LA CRUZADA CONTRA GRANADA (1329)

JOSÉ VICENTE CABEZUELO PLIEGO
Universidad de Alicante

LA FRONTERA ANTES DE 1329

Durante los años de la ocupación aragonesa del reino de Murcia, Jaime II de Aragón se preocupó de que el único frente de guerra que quedase abierto fuese con Castilla, precisamente por tal ocupación, cuidando muy mucho que las relaciones con el reino moro de Granada se construyesen sobre la base de la pluma, de acuerdos de paz y amistad, antes que sobre la espada. La neutralidad de los granadinos constituía una garantía para Jaime II, de tal modo que los tratados firmados con Muhammad II fueron en esa línea¹. También con el sucesor de éste, Muhammad III, se continuó esta política, pero su giro hacia el reino de las dos mesetas convenció al rey de Aragón de que la situación cambiaría. De hecho así lo fue, y la guerra se convirtió en la constante política durante los años centrales de la primera década del Trescientos entre la Corona de Aragón y Granada. Una guerra sorda, no declarada, de acciones rápidas, pequeños golpes de mano terrestres y marítimos más para minar la resistencia psicológica del rival, las poblaciones fronterizas, que para causar verdadero daño. Una guerra salpicada por períodos de tensa calma, por treguas, por amenazas veladas y falsos desmentidos².

La fracasada campaña de Almería de 1309³ trajo de nuevo la incertidumbre a las fronteras valencianas, pues a pesar de distintas paces y treguas las entradas y salidas de granadinos estuvieron a la orden del día. Robos y raptos se sucedían con el mismo frenesí que las protestas y las excusas de unas y otras autoridades. Lo cierto es que durante las dos décadas siguientes al episodio almeriense –aun diríamos durante toda la baja Edad Media– la sociedad de la frontera sur valenciana, parafraseando el título del libro de J. F. Powers, estuvo organizada para la guerra⁴. El poder militar nazarí no fue nunca minusvalorado en estas tierras, y

1. FERRER i MALLOL, M.^a T., *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, 1988, pp. 73-78.

2. *Ibidem*, pp. 93-99. CABEZUELO PLIEGO, J. V., «Procuración, frontera y organización defensiva del reino de Valencia frente al Islam a principios del siglo XIV. Gombau d'Entença y Granada», en Actas del Congreso Internacional *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico*, Almería, 1997, pp. 93-100.

3. GIMÉNEZ SOLER, A., *El sitio de Almería en 1309*, Barcelona, 1904. FERRER i MALLOL, M.^a T., *La frontera amb l'Islam*, pp. 99-101. CABEZUELO PLIEGO, J. V., «Procuración, frontera *Id.*, Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348. *El oficio de la Procuración*, Valencia, 1998, p. 148.

4. POWERS, J. F., *A Society Organized for War. The iberian municipal militias in the Central Middles Ages, 1000-1284*, Berkeley Los Angeles London, 1988.

menos tras la victoria sobre las fuerzas castellanas en la batalla de Vega, dentro de Sierra Elvira, de junio de 1319, donde murieron los infantes Pedro y Juan. Castilla se vio obligada a firmar una rápida tregua con Granada, entente que ponía en peligro la seguridad de las tierras del Segura al saberse que las poblaciones murcianas permitirían el paso franco de cabalgadas moras hacia Orihuela, ofreciéndoles víveres, informándoles de la situación militar de las tierras de la Procuración e incluso acogiéndolas en sus casas⁵. Tales facilidades, unidas a las que ya de por sí encontraban los granadinos al atravesar un casi deshabitado reino de Murcia, llevaron a Jaime II a firmar también una tregua que se mantuvo hasta su muerte, aun a pesar de las ya mentadas incursiones piráticas y de los constantes miedos a invasiones que nunca se produjeron⁶.

EL CAMBIO DE ACTITUD, 1329

A primeros de 1326 Jaime II firmó otro tratado de paz con Granada por cinco años, pero la muerte sorprendió al rey de Aragón en noviembre del año siguiente, con lo que la validez de la paz dependía de que su hijo y sucesor, Alfonso IV, decidiese ratificarla⁷. Lo cierto es que la estrategia geodiplomática peninsular había variado mucho. La presencia de un nuevo rey en Granada, Muhammad IV, la mayoría de edad del castellano Alfonso XI y su política agresiva contra los nazaritas y la llamada de auxilio de éstos a sus correligionarios norteafricanos, quienes parece ser que desde 1326 estaban trasvasando tropas a Granada, motivó el cambio de actitud del rey de Aragón⁸.

En las vistas de Tarazona de febrero de 1329 con motivo del enlace matrimonial entre Alfonso el Benigno y una infanta castellana hermana de Alfonso XI, ambos reyes dispusieron una alianza que les comprometía a una guerra total contra Granada. En el pacto contra el islam andalusí, que en palabras de Ch. E. Dufourcq «reprende el gran esforç comú interromput el 1310»⁹, se recogía que ninguna de las fuerzas cristianas podría firmar tratos de paz o de tregua con el

5. ACA, C, cr. Jaime II, caja, 52, n.º 6439. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l'Islam*, pp. 117-117 y doc. n. 48.

6. LADERO QUESADA, M. A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1979, p. 119. FERRER i MALLOL, M. T., *La frontera amb l'Islam*, pp. 103-125. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *Poder público y administración territorial*, pp. 163-189.

7. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l'Islam*, pp. 124-125.

8. DUFOURCQ, Ch. E., *L'expansió catalana a la Mediterrània Occidental, segles XIII i XIV*, Barcelona, 1969, p. 428. Traducción catalana del original francés *L'Espagne catalane et Le Maghrib aux XIIIe et XIVe siècles. De la bataille de Las Navas de Tolosa (1212) à l'évènement du sultan mérinide Abou-l-Hasan (1331)*, Presses Universitaires de France, 1966. ARIÉ, R., *La España Musulmana*, T. III de *Historia de España* dirigida por M. TUÑÓN DE LARA, Barcelona, 1984, p. 39. LADERO QUESADA, M. A., *Granada*, pp. 119-120. MANZANO RODRÍGUEZ, M. A., *La intervención de los Benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, 1992, pp. 200-201. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l'Islam*, p. 125.

9. DUFOURCQ, Ch. E., *L'expansió catalana*, pp. 428-429.

enemigo sin el consentimiento de la otra parte; que las poblaciones de la frontera andaluza y murciana no podrían establecer treguas particulares que les liberase de la obligación de hacer guerra; y asimismo se permitía a los contingentes armados de la Corona de Aragón entrar en tierra castellana para desde allí pasar a hacer guerra contra los moros, quedando obligadas las villas de esa frontera a acoger a las tropas, que respetarían obviamente la señoría del rey de Castilla. El tratado recogía finalmente que hasta el 23 de abril de ese año, Domingo de Resurrección, las tierras fronteras de ambas Coronas desde las que, en teoría, se iniciarían los ataques, el reino de Murcia por parte castellana y la Procuración de Orihuela por parte valenciana, habrían de hacer juramento y pleito homenaje a cualquier autoridad que allí fuese enviada por el monarca aliado¹⁰.

Una vez alcanzado un principio de acuerdo ambas partes decidieron ponerlo en conocimiento de sus súbditos, sobre todo de los que más se habían de esmerar en su aplicación¹¹. Asimismo, como el enemigo iba a conocer muy pronto de la alianza cristiana, se hacía necesario evacuar de tierras nazaritas todas aquellas personas que por distintos motivos estuviesen allí. Medidas precautorias tendentes a evitar daños a personas y bienes fueron las primeras en ser tomadas por Alfonso el Benigno. Todo el ganado que en esos momentos, primeros días de febrero de 1329, se encontraba por debajo de la línea del Segura había de ser conducido obligatoriamente a las tierras de la Procuración de Orihuela, quedando el procurador de ese territorio encargado de embargar los rebaños a aquellos pastores que se negasen a hacerlo¹². Igualmente el rey comunicó con importantes ciudades de la Corona de Aragón, las que mantenían una fluida relación comercial con Granada –Barcelona, Tarragona, Tortosa, Valencia–, para informarles de la situación de guerra que se avecinaba y requerirles que contactasen con aquellos de sus convecinos que en esos días se encontraban negociando en tierras nazaritas, para advertirles del peligro y solicitarles

10. ACA, C, reg. 541, ff. 2v.-3v. ZURITA, J. de, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1978, 3, VII, VII, pp. 323-324. TORRES FONTES, J., «Relaciones castellano-aragonesas en la campaña del Estrecho», en *V Coloquio de historia medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 107-108. *Id.*, «El tratado de Tarazona y la campaña aragonesa en el reino de Granada (1328-1330)», en *Roel*, 7/8, 1986-87, pp. 3-19. FERRER i MALLOL, M.^a T., *La frontera amb l'Islam*, pp. 125-126. MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Barcelona, 1994, vol. I, pp. 214-215.

11. La implicación económica de la Corona de Aragón fue muy importante. Cf. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., «La contribución valenciana a la cruzada granadina de Alfonso IV de Aragón (1327-1336)», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1980, pp. 579-598. *Id.*, «Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, Sevilla, 1993, pp. 523-549. *Id.*, «Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329-1335)», en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 67-68, Zaragoza, 1994, pp. 7-41.

12. ACA, C, reg. 541, f. 1r. (1329, febrero, 5). ACA, C, reg. 520, ff. 265v.-266r. (1329, febrero, 6). Con esto se evitaba la pérdida de ganado tras cualquier entrada de jinetes granadinos, como las ocurridas la primavera anterior en el Campo de Cartagena. FERRER i MALLOL, M.^a T., *La frontera amb l'Islam*, p. 125 y doc. n.º 53.

que abandonasen rápidamente el país con sus mercancías a fin de que no sufriesen daño alguno cuando se desencadenase la contienda¹³. El procurador de Orihuela quedó también encargado de comunicar de forma sigilosa con el resto de mercaderes catalano-aragoneses y mallorquines que quedasen en el reino que gobernaba Muhammad IV¹⁴.

La noticia de la guerra cayó con desesperanza en la frontera sur valenciana, castigada como estaba con constantes entradas granadinas en tiempos de paz y de tregua. Jofre Gilabert de Cruilles, el entonces procurador del territorio, quedó encargado el 16 de febrero de visitar todos los castillos que dentro de su jurisdicción el rey tenía cedidos en feudo para conocer el estado de sus defensas y disponer aquello que considerara oportuno para su mejora, al tiempo que obligar a sus alcaides a hacer residencia en ellos dado que en la mayoría de las fortalezas el absentismo era la tónica predominante¹⁵. En el espacio situado al norte de la línea de Almizra este cometido recayó en Joan Escrivà, baile general del reino¹⁶. Se ordenó que las defensas de determinadas poblaciones, como Alicante, fuesen remozadas, para lo cual el rey se desprendió de los derechos de la tahurería de la villa¹⁷.

La situación de guerra que se vislumbraba hizo que Alfonso IV enumerase todos los elementos disturbadores para buscar soluciones efectivas; y los había internos y externos. El interno, sin duda, era o podía serlo el posicionamiento de las aljamas moras del país frente a una guerra contra Granada. Alfonso IV pretendió evitar que los musulmanes valencianos entrasen en el conflicto, lógicamente, de parte de los nazaritas; pretender lo contrario sin duda era utópico. Por ello convocó a los alamines y consejos de viejos de determinadas comunidades musulmanas de señorío para que se presentasen ante él en los primeros días de abril a fin de, imaginamos, informarles de aquello que considerase debían conocer y pedirles su no intervención¹⁸. Mientras que el elemento disturbador externo era Murcia y su reino. Bien sabemos que al sur de la frontera del Segura, en tierras murcianas, llegaron idénticas misivas de Alfonso XI disponiendo medidas defensivas por doquier para evitar un ataque granadino. Los pactos de Tarazona aliviaban una frontera muy conflictiva y hacían partícipes de intereses idénticos a dos comunidades con un pasado común pero un presente cuanto menos «diferente». Tras la sentencia de Torrellas de 1304 y la incorporación de la franja norte del reino de Murcia a la Corona de Aragón, las relaciones entre un territorio y otro se tornaron difíciles en muchos momentos y hostiles en

13. ACA, C, reg. 541, f. 2r. (1329, febrero, 13).

14. ACA, C, reg. 520, f. 261r. (1329, febrero, 8).

15. ACA, C, reg. 520, f. 273r. y ff. 282v.-283r. ACA, C, reg. 541, f. 3v. FERRER i MALLOL, M.ª T., «La tinença a Costum d'Espanya en els castells de la frontera meridional valenciana (segle XIV)», en *Miscel·lània de Textos Medievals*, 4, «La frontera terrestre i marítima amb l'Islam», Barcelona, 1988, pp. 16-18.

16. ACA, C, reg. 541, f. 2r.-v. (1329, febrero, 19).

17. ACA, C, reg. 493, f. 79r. (1329, abril, 14).

18. ACA, C, reg. 541, ff. 4v.-5r. (1329, febrero, 19).

algunos. De tal modo que todos los robos de ganado y asaltos a alquerías o caminantes no fueron realizados por nazaritas. Estos rencores vecinales habían de ser superados si se quería llegar a una colaboración efectiva. Es así que en ese clima de cordial amistad que reinaba entre los dos Alfonsos y que debía hacerse extensible a los súbditos de ambos, el rey de Aragón escribió a su homónimo de Castilla para que éste a su vez ordenase al adelantado mayor del reino de Murcia y al Concejo de la capital de ese territorio que desde él no se perturbasen los dominios del rey Benigno, sobre todo al saberse que en el lugar y puerto de Los Alcázares, en el término de la ciudad de Murcia, se estaban armando varias naves con la finalidad de asaltar a las gentes de la Corona de Aragón, teniendo estos piratas refugio y mercado en la propia Murcia¹⁹.

LA DIFÍCIL CUESTIÓN DEL JURAMENTO Y PLEITO HOMENAJE

Como bien apunta A. Masiá de Ros «La decisión de una acción conjunta contra Granada ... presentaba un inconveniente»²⁰, y éste no era otro que la no existencia de frontera directa entre la Corona de Aragón y el reino moro, con lo que cualquier iniciativa militar terrestre que tomase Alfonso el Benigno había de tocar suelo castellano. El sector oriental nazarí sería, lógicamente, en el que centrasen sus actividades las tropas catalano-aragonesas, aun cuando gentes de estas nacionalidades colaborasen con los castellanos en la frontera andaluza e incluso por mar en la zona del Estrecho. De tal modo que el reino de Murcia, tierra que hacía menos de tres décadas había sido motivo de discordia entre los ahora aliados, acogería como amigo y permitiría paso franco a un ejército foráneo²¹.

Los homónimos de Aragón y de Castilla pactaron en los tratos de Tarazona que el espacio situado entre la frontera de Almisra por el norte y el río Almanzora por el sur se convirtiese en una zona de utilización conjunta donde viandas, armas y hombres circularsen libremente. Se trataba de permeabilizar las fronteras políticas y convertir el curso del Segura en un paso antes que en una barrera, para así conseguirse una mejor coordinación en la defensa y también en la ofensiva contra los granadinos; todo ello, según decían los reyes, «en servicio de Dios». Para ello era necesario un acercamiento entre murcianos y oriolanos. Fue entonces cuando se decidió que cada uno de los dos colectivos involucrados, los castellanos del reino de Murcia y los valencianos de la Procuración de Orihuela, prestasen juramento de fidelidad y homenaje a un representante del rey del que no eran súbditos. Los elegidos para tal fin no eran desconocidos en uno y otro lado de la frontera, pues si de parte castellana quedó designado Pedro López de Ayala, adelantado mayor del reino de Murcia, de la aragonesa lo hizo Jofre Gilabert de Cruilles, procurador de las tierras del reino de Valencia *ultra*

19. ACA, C, reg. 520, f. 266r.-v. (1329, febrero, 8).

20. MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa*, I, pp. 214-215.

21. GIMÉNEZ SOLER, A., *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, p. 96.

*Sexonam*²². De este modo, desde la misma Tarazona, el 7 de febrero de 1329 escribía Alfonso IV al rey castellano pidiéndole que enviase mensajeros a los Concejos de Murcia, Lorca «*e de los otros lugares de la frontera*» para hacerles saber que el procurador de Orihuela era el hombre elegido por él para recibir ese homenaje, al tiempo que para advertirles de la futura presencia de gentes de la Corona de Aragón con quienes habían de confraternizar y colaborar²³. Jofre Gilabert de Cruïlles sin duda ninguna era la persona idónea para capitanear esta empresa en nombre del rey de Aragón. Procurador de las tierras meridionales del reino de Valencia desde mediados de 1328²⁴, había acompañado al rey durante las vistas con el castellano conducentes a la alianza contra Granada. Como por razón de ese viaje hubo de hacer algún desembolso, antes incluso de alcanzado el acuerdo el Benigno le permitió retener cierta cantidad de cereal que sirviese para resarcirse del dinero gastado²⁵, así como también una parte del cabezaje que pagaban los moros oriolanos y que se destinaba a la reparación de las murallas de la villa²⁶.

Pero, no obstante la buena disposición de los reyes para que se lograra la tan necesaria colaboración entre oriolanos y murcianos, las dificultades eran muchas, tantas como los rencores existentes entre unos y otros y las especiales relaciones diplomáticas de ambas comunidades cristianas con Granada. No habían transcurrido ni siquiera dos semanas de la firma de la alianza castellano-aragonesa cuando Alfonso IV la sintió rota, al conocer que Pedro López de Ayala había dado tregua a cuatro moros granadinos capturados dentro de su jurisdicción. Inmediatamente escribió a Alfonso de Castilla para que éste a su vez lo hiciera a su adelantado en Murcia señalándole la prohibición de hacer treguas con el enemigo²⁷.

El principal problema derivaba de la prestación del juramento de fidelidad y homenaje. El adelantado mayor del reino de Murcia había de visitar Orihuela para recibirlo de toda esa circunscripción procuratorial, mientras que el procurador de las tierras *dellà Sexona* lo recibiría en Murcia de todo el reino. Alfonso IV escribía el 17 de febrero a Pedro López de Ayala para que acogiese a Jofre Gilabert de Cruïlles y toda su gente²⁸, mientras que el rey de Castilla haría lo propio al procurador de Orihuela en esos días. Todo con el fin de que se cum-

22. *Ibidem*. MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa*, I, p. 215.

23. ACA, C, reg. 541, f. 1r.-v.

24. ACA, C, reg. 504, f. 93r. (1328, junio, 22). Acerca de su trayectoria al frente de la Procuración de las tierras allende Jijona cf. FERRER i MALLOL, M.ª T., *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, 1990, pp. 116-120.

25. ACA, C, reg. 493, f. 34v. (1329, enero, 27).

26. La colecta del cabezaje en Orihuela se dividía en tres partes, dos de ellas destinadas íntegramente a la reparación de los muros de la villa y una tercera, de alrededor de trescientos sueldos, para gastos varios del castillo, aunque de esa última cantidad los obreros recibían una sexta parte, que es el monto que ahora el rey entrega a Jofre Gilabert de Cruïlles. ACA, C, reg. 493, f. 34v. (1329, enero, 27).

27. ACA, C, reg. 541, f. 4r. (1329, febrero, 17).

28. ACA, C, reg. 541, f. 4r.

pliesen los tratos. Esto fue lo dispuesto en Tarazona, pero lo cierto es que aunque Zurita escriba «*Y juntáronse don Jofre y Pero López de Ayala a 21 de marzo deste año junto a las Cinco Alquerías, término del reino de Murcia*» para darse los respectivos juramentos y homenajes²⁹, otra cosa fue lo sucedido.

Un sábado por la tarde, 22 de abril de 1329, se presentaron ante el procurador de Orihuela, en esta villa, varios caballeros murcianos acompañados de un escribano público que en nombre del adelantado mayor de ese reino y del Concejo de la ciudad de Murcia le traían una carta. En el escrito adelantado y Concejo recordaban las «*posturas*» de los reyes de Aragón y de Castilla «*para fazer la guerra contra los moros*», así como que en una de las disposiciones de esos tratos estaba la cuestión del pleito y homenaje que los murcianos debían rendirle a él como delegado del rey de Aragón y que todavía no le habían prestado a pesar de las requisiciones de Alfonso de Castilla en este sentido –recordemos que según lo establecido en el pacto el plazo prescribía al día siguiente–. Le hacían saber que estaban «*prestos e aparejados de fazer e complir en vostro poder ... la dicha jura e omenatge*», y que la requisición se realizaba dentro de plazo, por lo que le conminaban a visitarles³⁰. Una vez conocido por el procurador el contenido de la misiva, sus portadores exigieron certificación notarial del hecho, que les fue entregada por Pere Dolo, notario, en la «*Plaça de la Cort*», estando presentes Jofre Gilabert de Cruïlles y otros importantes personajes de la sociedad oriolana³¹. Lo que queda claro en primer lugar es que en la ya mentada reunión de Cinco Alquerías, que no dudamos se produjera, reinó el desacuerdo entre Cruïlles y Ayala.

El procurador señaló entonces que había de reunirse con la clase política oriolana para tomar una decisión al respecto, que fue rápida. Cruïlles se quejó amargamente de la tardanza con la que los murcianos le comunicaron la nueva –«*pogueren aver enviat ço que dien ans de esta ora*»–. La tarde estaba cayendo y no podría llegar a Murcia de día, pero para que no se le acusase de negligencia se dispuso a ensillar su caballo y cabalgar hacia esa ciudad para recibir «*promissió, jura, plet omenatge dels dits adelantat e Consell que les dites covinençes compliran e guardaran*». De todos modos el procurador elevó protesta y quiso que el escribano la incluyese en el acta que elaboraba sobre cómo quiso recibir allí mismo pleito homenaje de las autoridades murcianas, evitando así un precipitado y nocturno viaje a Murcia, y éstas se negaron por no tener al respecto «*manament de son rey*». Una vez pronunciadas estas palabras, Jofre Gilabert de

29. ZURITA, J. de, *Anales*, 3, VII, VIII, p. 326.

30. ACA, C, cr. Alfonso IV, caja 33, n.º 3801. Este documento me fue gentilmente facilitado por Regina Sáinz de la Maza en uno de sus acostumbrados gestos de generosidad. La tremenda noticia de su fallecimiento a mediados de un caluroso mes de agosto de 1997 supuso para quien esto escribe un momento de angustia y desasosiego difícil de expresar con palabras, que el tiempo, con su lento transcurrir, transformará en tristeza. Si su ausencia priva al medievalismo de una excepcional profesional de la Historia, sus amigos, entre quienes me cuento, perdemos además un referente insustituible de simpatía, amabilidad, calidad humana y buen hacer.

31. *Ibidem*.

Cruilles «*ab companya de cavall e de peu cavalcà personalment e anà a la ciutat de Múrcia*»³².

Ese mismo sábado, ya caída la noche —«*la campana del ladre ya sonada e quasi en ora del primer son*»—, alcanzó el procurador oriolano la ciudad de Murcia. Se estableció en la casa de Joan Oller dispuesto a recibir de las autoridades murcianas, que allí se encontraban, pleito homenaje en nombre del rey de Aragón. Los allí presentes Pedro López de Ayala, adelantado, Diego Martínez de Ferrerueta y Antonio Sauri, alcaldes de Murcia, y García Peláez de Contreras, alguacil, estaban dispuestos a ello. Pero de nuevo vuelve a surgir una inconveniencia ... una inconveniencia seguramente calculada. Ayala se mostró dispuesto a realizar tal acción, e instó a sus compañeros Ferrerueta, Sauri y Contreras a lo propio, pero indicó que había de convocar «*Consell general*» municipal para que también interviniesen. Cruilles alabó la disposición de las autoridades allí presentes, pero criticó la idea de que fuese convocado el Concejo a esas horas de la noche, señalando que resultaría más procedente que los miembros del Concejo y el resto de oficiales que también debieran participar en el acto lo llevaran a cabo a la mañana siguiente —«*Et quant al sacrament reebedor del Consell diu que a present no enten que sia ora de aplegar Consell com sia gran ora de nit, e plau a ell que'l dit Consell e els altres oficials de aquell façen lo dit sacrament e homenatge demà dicmenge per lo maytí, si los dits alcalles e alguazil li permetren que faran al Consell et als altres ofiçials de aquell complir les dites coses al dit dia et ora*»—. Se impuso, por lógico, el razonamiento del procurador oriolano, aunque en parte, pues si bien las autoridades juraron en presencia de dos notarios y de un grupo numeroso de testigos murcianos y oriolanos pleito homenaje a Jofre Gilabert de Cruilles en nombre del rey de Aragón, el adelantado pospuso la jura hasta el día siguiente y convocó con urgencia a los miembros del Concejo municipal murciano³³.

El acto de pleito homenaje a Cruilles recogía que los firmantes no tendrían trato alguno con Granada, que permitirían la entrada en territorio murciano a las gentes del rey de Aragón y les proporcionarían ayuda para «*fer la dita guerra contra el dit rey de Granada*». Tales promesas hechas ante el representante de Alfonso de Aragón, y recogidas ya en los pactos de Tarazona, juraban los murcianos sobre los Evangelios, considerándose que su incumplimiento sería entendido como traición. Del mismo modo se obligaban a que a la mañana siguiente los miembros del Concejo y el resto de oficiales procediesen de idéntica manera.

En la mañana del Domingo de Resurrección se reunió el Concejo «*en la Cort de la ciutat de Múrcia*», con la asistencia de todos sus miembros, del adelantado y, lógicamente del procurador de Orihuela. Éste requirió de los asistentes el juramento de fidelidad y pleito homenaje que debían hacer al rey de Aragón. Al primero en solicitársele, por cuestión de protocolo, fue a Pedro

32. *Ibidem*.

33. *Ibidem*.

López de Ayala, «*adelantat mayor del regne de Múrçia, qui es lo maior et el pus sobirà official de la çitutat de Múrçia e de tot lo regne*». El Concejo respondió primero señalando a Cruilles que aceptaría dar jura bajo ciertas condiciones. Permitirían la entrada en la ciudad a vasallos de la Corona de Aragón y les ofrecerían cobijo y viandas, pero no aceptarían la presencia de don Juan Manuel ni de gentes suyas, en esos momentos enemigo de Alfonso XI³⁴. Tomó después la palabra Ayala para en esta ocasión sí estar dispuesto a prestar dicho juramento en su nombre por los lugares de Mula, Caravaca y Cehegín «*que ell te per lo dit senyor rey*». Aceptado ambos por Cruilles, los síndicos del Concejo y el adelantado prestaron juramento ante el delegado del rey de Aragón esa mañana³⁵.

Lo cierto es que este acto no trajo consigo la tan anhelada colaboración entre murcianos y oriolanos, fundamentalmente porque las primeras autoridades políticas de cada territorio no alcanzaron a entenderse. Jofre Gilabert de Cruilles no debió perdonar a Ayala la tardanza en la prestación del homenaje de fidelidad, entre otras cosas, mientras que el adelantado no se sentía muy cómodo al compartir prestigio y poder con el procurador oriolano en tierra de Castilla. De tal modo que a actuaciones en la línea de lo pactado en Tarazona de las que la Corona se congratulaba, se sucedían otras en sentido inverso que ponían en peligro el éxito de la campaña. La cercanía temporal entre unas y otras desde luego no se entendería si no se atendiera a un factor personal en las relaciones entre adelantado y procurador. Un ejemplo: cuatro días después de que Ayala y el Concejo de Murcia hubiesen realizado el acto de jura y acatamiento al rey de Aragón, éste escribía al adelantado agradeciéndole su buen hacer con las gentes de la Procuración de Orihuela que habían entrado en territorio murciano, lo que sabía por escrito de Cruilles³⁶; mientras que al día siguiente, viernes 28, volvía Alfonso IV a escribir a Ayala al saber de la pluma de su procurador que aquél no quiso contar con Cruilles para pasar revista a los hombres de a caballo de esa frontera, lo que molestó obviamente al noble catalán, al tiempo que también protestar al conocer que se habían producido robos a los oriolanos que habían entrado en el reino de Murcia a formar parte de la milicia contra Granada³⁷. Las relaciones entre uno y otro no mejoraron con el tiempo, y el hecho trascendió. Es así que el rey de Aragón escribiese de nuevo a finales de mayo a López de Ayala solicitándole que mediase amistad entre él y Cruilles, ya que eso redundaría en un mejor servicio a sus respectivos reyes, y que auxiliase a las gentes

34. ZURITA, J. de, *Anales*, 3, VII, VII, pp. 324-325. GIMÉNEZ SOLER, A., *Don Juan Manuel*, pp. 90-91.

35. ACA, C, cr. Alfonso IV, caja 33, n.º 3801.

36. «*Facemos vos saber que avemos entendido por el noble e amado consellero nuestro Joffre Gilabert tenient lugar de procurador en partida del regno de Valencia que vos acullades bien las nuestras gentes de aqueexas partidas e les dades favor e tienen buena Ibaro de vos E estos vos agradescemos mucho e tenemos que facedes servicio al dicho Rey e a nos*». MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa*, II, doc. n.º 174/12.

37. ACA, C, reg. 541, f. 5r.-v. MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa*, I, p. 215.

de Aragón que estaban en el reino de Murcia para hacer guerra contra Granada, entre los que se contaba el procurador de Orihuela³⁸.

Alfonso el Benigno defendió el contenido de los tratos con Castilla, mandando a sus oficiales de la frontera valenciana que en la observancia de los mismos fuesen incluso contra antiguas ordenanzas reales. Una de ellas era la que prohibía la exportación de las denominadas *coses vedades* fuera de las tierras de la Procuración, tal y como los oriolanos podían hacer en Murcia y su reino³⁹, disponiéndose ya a finales de abril que cereal oriolano e ilícito no pudiese ser exportado hacia el sur, aun cuando la segunda de las poblaciones no era de realengo⁴⁰; mandato que se extendió en los días siguientes a otros productos también prohibidos⁴¹. Otra quizá fuese el recelo de los valencianos ante la figura de Pedro López de Ayala. Tal era así que a primeros de mayo todavía no se le había hecho pleito homenaje como delegado del rey de Castilla en las tierras de la Procuración. Alicante, Guardamar y Orihuela fueron las primeras poblaciones que recibieron notificación oficial de que procedieran a ofrecérsela⁴².

No se podía entender como habiendo recibido pleito homenaje de los murcianos, las gentes de la Procuración de Orihuela con su autoridad militar a la cabeza todavía no habían hecho lo propio al adelantado mayor del reino de Murcia. El problema era que los castellanos podían acusar al rey de Aragón de ruptura de acuerdos dado que el plazo para que eso ocurriese había prescrito el 23 de abril. La cuestión se desveló cuando Jofre Gilabert de Cruilles informó a Alfonso IV de lo sucedido la noche del 22 de abril y la mañana del 23 en la capital murciana. El procurador oriolano recibió jura de las autoridades municipales y del adelantado, pero no en su nombre sino en el del resto del reino. Es decir, Ayala se negó hacer juramento personal —«*axí com a procurador del dit rey de Castiella*»— ante Cruilles⁴³. Esta negativa, que residía sin duda en una antipatía personal entre ambos dignatarios, condujo a que no sólo el noble catalán hiciera lo propio, sino que a su regreso a Orihuela comunicase el agravio logrando aglutinar en torno a sí a todo el territorio de la Procuración que decidió negar también la jura a Ayala. Todo había sido planeado y llevado a la práctica a la perfección por el adelantado. Aplazó hasta el último día la jura para molestar a sus interlocutores, en especial a uno, y cuando se vio en la tesitura de hacerlo obligado por las circunstancias, que no fueron otras que la diligencia en el servicio del delegado del rey de Aragón, se negó. Alfonso IV supo puntualmente de estos hechos, y comprendió los motivos de Cruilles y de las autoridades municipales de la Procuración, pero señaló a uno y otras que convenía a

38. ACA, C, reg. 541, f. 22v. (1329, mayo, 30).

39. ACA, C, reg. 541, f. 18r. (1329, mayo, 7).

40. ACA, C, reg. 541, f. 18r. y ACA, C, reg. 521, f. 41. (1329, abril, 29).

41. ACA, C, reg. 521, f. 42v. (1329, mayo, 7).

42. ACA, C, reg. 521, ff. 43v.-44r.; ACA, C, reg. 541, f. 19v. (1329, mayo, 7).

43. ACA, C, reg. 521, ff. 42v.-43r. ACA, C, reg. 541, f. 18v. (1329, mayo, 8).

los intereses de su Casa, de la alianza con Castilla e incluso de la Cristiandad, que procediesen a prestar juramento al representante del castellano⁴⁴.

No tenemos constancia documental de que se produjese o no la jura. Fuese como fuese a partir de esa fecha las relaciones entre uno y otro lado de la frontera fueron ciertamente fluidas. En julio de ese año Pedro López de Ayala escribió a Alfonso IV solicitándole tropas de inmediato ante su creencia de que los granadinos estaban preparando un ejército para invadir el reino de Murcia. El aragonés le contestó el 20 de ese mes comunicándole que iba en camino una campaña en su apoyo⁴⁵. Meses después el rey enviaba a territorio murciano a Joan Pérez de Viescas con una información secreta que había de desvelar a los munícipes de Murcia y de Lorca, al adelantado del reino, a Pedro Martínez Calviello, alcaide del alcázar de Lorca y a don Juan Manuel⁴⁶, ya por entonces de lado del rey de Castilla, hecho que Alfonso IV consideró muy positivo en la lucha contra los granadinos⁴⁷. Mientras que en noviembre de ese año entraba en Castilla Pedro Delgado, caballero, con carta de procuración de Alfonso IV para recibir en su nombre pleito homenaje de todas las poblaciones y oficiales castellanos de la frontera con Granada «*in partibus Andalusie*»⁴⁸. Un ejemplo muy significativo de que las relaciones entre Murcia y Orihuela estaban pasando por un buen momento es la visita que el obispo de Cartagena preparaba a mediados de noviembre a la parte de su diócesis que quedaba dentro de la señoría del rey de Aragón⁴⁹. Pero no obstante estos episodios de buen hacer por ambas partes, la colaboración estuvo salpicada de pequeños o grandes problemas que en el fondo impidieron llevar a la práctica el espíritu de los pactos de Tarazona, como las trabas de los lorquinos a prestar apoyo a las gentes del rey de Aragón⁵⁰ y los constantes atropellos entre murcianos y oriolanos⁵¹.

LA DEFENSA DE LA FRONTERA SUR VALENCIANA

Al poco de la firma de los acuerdos de Tarazona, Alfonso el Benigno comunicó a Muhammad IV la ruptura de la paz que mediaba entre ambos, comunicado que portó a Granada un mensajero oriolano de nombre Arnau

44. *Ibidem*.

45. ACA, C, reg. 521, f. 116r.-v.

46. ACA, C, reg. 541, 39r. (1329, diciembre, 5).

47. El parabién de Alfonso IV al infante castellano por tan feliz suceso en ACA, C, reg. 541, f. 25v. (1329, septiembre, 25).

48. ACA, C, reg. 541, f. 34v. (1329, noviembre, 19).

49. ACA, C, reg. 522, f. 213r. (1329, noviembre, 17).

50. GIMÉNEZ SOLER, A., *Don Juan Manuel*, p. 97. MASIÁ DE ROS, A., *La relación castellano-aragonesa*, II, doc. n.º 178/29.

51. ACA, C, reg. 521, f. 163v. (1329, septiembre, 13).

Carboner⁵², y dispuso de inmediato medidas defensivas en toda la frontera sur valenciana. La primera fue el establecimiento de puestos de vigilancia –atalayas y escuchas– desde el Júcar hasta la frontera de Orihuela, como era de costumbre con cargo a las poblaciones del territorio⁵³, incluso a las de señorío⁵⁴. Sabemos que las aljamas sarracenas del valle de Elda –Elda, Novelda, Petrer, Xinosa y Monóvar– pagaron a cuatro de esos vigilantes⁵⁵, mientras que Villena, Sax, Caudete y Jumilla contribuían con el salario de dos⁵⁶. La retribución diaria de esos hombres era de veinte dineros⁵⁷, mientras que el aporte de las villas en este servicio, al menos en las tierras de la Lugartenencia setebanse, se realizaba de mes a mes⁵⁸.

La segunda, aunque en paralelo con la anterior, la fortificación de las plazas fuertes y de las murallas de las poblaciones, así como el acopio de viandas y de armas. Los problemas surgieron enseguida ante la falta de dinero para satisfacer todas esas obras, pues la Bailía no contaba con fondos suficientes para hacerse cargo de ello y del pago a los oficiales reales. Alfonso IV ordenó al baile general que para obtener numerario permitiese la venta de productos calificados como prohibidos «*ad partes licitas*»⁵⁹. En ocasiones las rentas generadas por determinados lugares servían para sufragar las obras de reparación, como sucedió al castillo de La Mola con las rentas del valle de Elda –aunque en este caso únicamente hasta mil sueldos–⁶⁰; mientras que en otros el gasto recaía directamente sobre los pobladores, como en Ayora, donde los cristianos de ese valle habían de ocuparse de la mejora de los muros de la población⁶¹. Tales disposiciones no afectaron únicamente al territorio de la Procuración de Orihuela, sino a todo el reino de Valencia. A mediados de marzo el rey comisionó a Gilabert Çanoguera y al baile general para visitar de modo secreto todos los castillos situados más allá de la línea del Júcar a fin de conocer sus deficiencias y la cantidad aproximada de dinero necesaria para su reparación⁶². Mientras que a principios de mayo informaba a los justicias, jurados y prohombres de las villas y lugares del reino que eran otros, en concreto Llop Ximenis de Perencisa, caba-

52. El tal Carboner realizó ciertos gastos durante el viaje, en concreto doscientos sueldos barceloneses, cantidad que el rey de Aragón dispuso que cobrase del dinero que llegase a manos del baile general de ese territorio, Joan Enric, procedente de las «coses vedades». ACA, C, reg. 493, f. 98v. (1329, mayo, 17).

53. ACA, C, reg. 521, f. 39r. ACA, C, reg. 541, f. 16v. y f. 19v. (1329, mayo, 10).

54. El infante Pedro, conde de Ribagorza, hubo de contribuir con la parte proporcional que les correspondía a las villas de Gandía y Pego, de su señorío. ACA, C, reg. 521, f. 39r.-v. (1329, mayo, 13).

55. ACA, C, reg. 521, ff. 38v.-39r. ACA, C, reg. 541, f. 16v. (1329, abril, 5).

56. ACA, C, reg. 521, f. 38v. ACA, C, reg. 541, f. 16v. (1329, abril, 5).

57. ACA, C, reg. 521, ff. 39v.-40v. ACA, C, reg. 541, f. 17r.-v. (1329, mayo, 4).

58. ACA, C, reg. 541, ff. 23v.-24r. (1329, agosto, 20).

59. ACA, C, reg. 493, f. 88v. (1329, abril, 29). Nompot fue una de las poblaciones que se fortificó con dinero procedente de la Bailía. ACA, C, reg. 494, f. 167v. (1329, agosto, 21).

60. ACA, C, reg. 493, f. 109v. (1329, mayo, 29).

61. ACA, C, reg. 541, f. 21r. (1329, mayo, 13).

62. ACA, C, reg. 531, ff. 100v.-101r. (1329, marzo, 15).

llero, y Joan Escrivà, baile general, quienes visitarían esas poblaciones para evaluar el estado de sus defensas, mandándoles que acatasen todas sus disposiciones al respecto⁶³. Normalmente el territorio que quedaba en estado de guerra era del Júcar hacia el sur, aunque en esta ocasión el riesgo era tanto que incluso la zona de la capital se creyó en peligro, de ahí que se ordenase al alcaide del castillo de Sagunto tener en él suficiente número de armas, tropa y víveres⁶⁴.

Pero no sólo había que ocuparse de la fortificación de los castillos, que en algunos casos era prácticamente reconstrucción por lo destruido de sus defensas, caso de Penáguila⁶⁵, sino también de procurar que los responsables de las fortalezas, los alcaldes, hiciesen residencia personal en ellas. A este respecto, muchos de estos oficiales residían con sus familias fuera del recinto castrense en la Procuración de Orihuela; Alfonso IV comunicó con ellos a finales de agosto de 1329 dándoles diez días de plazo para que pasasen a ocupar sus puestos, de lo contrario les amenazaba con un fuerte castigo⁶⁶.

Todo el poder militar de la frontera recayó sobre Jofre Gilabert de Cruilles, a quien el rey le concedió a beneplácito el derecho regio de las cabalgadas que se hiciesen contra los enemigos dentro del espacio de la Procuración⁶⁷. Él fue quien coordinó la acción defensiva, informando al rey de cada paso que se daba, incluso con su presencia física en la Corte⁶⁸. Durante los meses de la primavera y el verano todo fueron preparativos, sería a finales de esta última estación cuando se sintieran las primeras amenazas. En concreto, corrió el rumor de que el rey de Granada tenía dispuestos en las playas de Vera cinco galeras y tres lembos así como una importante hueste de a pie y de a caballo para atacar las tierras de la Procuración, creyéndose que el objetivo sería Guardamar. Alfonso IV escribió a Cruilles y a su lugarteniente, Ramon de Blanes, para que inmediatamente desplazasen hasta ese lugar una veintena de jinetes y cincuenta ballesteros a fin de reforzar su defensa⁶⁹. No nos consta de ninguna entrada en esas fechas.

Quien sí realizó una cabalgada en tierras granadinas fue el procurador de Orihuela en otoño, de la que hubo de dar las explicaciones pertinentes personal-

63. ACA, C, reg. 541, f. 6r. (1329, mayo, 3).

64. ACA, C, reg. 521, f. 40v. (1329, mayo, 3).

65. ACA, C, reg. 521, f. 44r. ACA, C, reg. 541, f. 19r. (1329, mayo [...]). M.^a T. Ferrer refiere la situación ruinosa de algunas fortalezas de la Gobernación de Orihuela. Cf. FERRER i MALLOL, M.^a T., «La tinença, pp. 28-36. A este respecto cf. también *id.*, «La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres», en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, 1989, pp. 261, 264-265, 277-278, 291-292. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *La guerra de los dos Pedros en las tierras alicantinas*, Alicante, 1991, pp. 54, 63-64, 80-81. HINOJOSA MONTALVO, J., «Guardamar: un castillo en ruinas a fines de la Edad Media», en *Castells*, 6, Alicante, 1996, pp. 19-22.

66. ACA, C, reg. 541, f. 23v. (1329, agosto, 21).

67. ACA, C, reg. 521, f. 49r. ACA, C, reg. 541, f. 20r.

68. ACA, C, reg. 521, f. 140r. (1329, agosto, 8).

69. ACA, C, reg. 521, f. 160v.-161r. ACA, C, reg. 541, f. 25r.-v (1329, septiembre, 13).

mente al rey⁷⁰. Aunque en principio sería tan sólo una toma de contacto con el enemigo en su terreno. La verdadera «invasión» la estaba preparando el Benigno desde Valencia, capital en la que se encontraba desde el inicio de la crisis. A finales de noviembre el rey ordenaba a Ramon Muntaner la adquisición de vino en Sicilia, Calabria «*aut aliis partibus ultramarinis aut cismarinis*»⁷¹, al tiempo que hacía un llamamiento a distintos nobles y caballeros para que se uniesen a él en la campaña granadina⁷². Mientras que en diciembre envió a Joan Pérez de Viescas al reino de Murcia para comprar cereal por un valor determinado⁷³, y comisionó a Arnau Guillem de Basada para que se ocupase de la administración del dinero destinado a la construcción de galeras, ingenios militares y diversos aparatos que se harían en Barcelona⁷⁴. No sabemos si en ellas se contaban las diez galeras que pidió tiempo atrás a Arnau Ballester fuesen armadas en esa misma ciudad de las que allí hubiese⁷⁵.

Durante todo el año siguiente continuaron los preparativos militares⁷⁶. A mediados de marzo de 1331, y después de haber obtenido del papa los diezmos eclesiásticos de sus posesiones para la guerra, Alfonso IV hizo un llamamiento a las Órdenes Militares de la Corona de Aragón para que le acompañasen en la Cruzada contra Muhammad de Granada⁷⁷. Parte de esa tropa ya estaba lista en abril, tal y como le comunicó al rey de Castilla. La flota a la espera de la orden para zarpar, así como dos contingentes militares, el de las Órdenes Militares y un segundo capitaneado por el vizconde de Cabrera que se dirigía a las fronteras de Orihuela. «*Mas por razón que nostra tierra es redrada de la tierra de los moros*», pedía al castellano que esas tropas catalano-aragonesas fuesen acogidas en Lorca para desde allí hacer guerra a los nazaritas⁷⁸. Las tierras de la Procuración *dellà Sexona* se poblaron de gentes de armas⁷⁹.

Al parecer ese verano había de producirse un ataque conjunto castellano-aragonés sobre Granada, pero la descoordinación dio al traste con él. Es así que a la petición que le hacía Alfonso XI, ya de camino hacia la frontera andaluza, para que el rey Benigno movilizase sus tropas hasta «*la frontera de la nostra parte*», éste le respondió el 9 de julio que ya le había señalado en otras cartas de

70. ACA, C, reg. 522, f. 193v. (1329, noviembre, 5).

71. ACA, C, reg. 541, f. 36r.-v. (1329, noviembre, 24). Acerca de este asunto cf. GALOPPINI, L., «Vino e guerra: previsioni per il rifornimento di una campagna militare contro il Regno di Granada (1329)», en *III Col·loqui d'història agrària. Vinyes i vins: mil anys d'història*, Barcelona, 1993, vol. I, pp. 443-460. Cf. también «Vino dalla Sardegna per una campagna militare (Granada, 1329)», en *Archivio Storico Sardo*, XXXVII, Cagliari, 1992, pp. 51-69.

72. ACA, C, reg. 541, ff. 37r.-38r.

73. ACA, C, reg. 541, f. 39r.-v. (1329, diciembre, 23).

74. ACA, C, reg. 541, f. 39v. (1329, diciembre, 21).

75. De las cuales cuatro habían de ser ligeras. ACA, C, reg. 541, f. 34r. (1329, noviembre, 11).

76. MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa*, I, p. 217.

77. ACA, C, reg. 541, ff. 42v.-43r. (1330, marzo, 17).

78. ACA, C, reg. 541, f. 50r. (1330, abril, 19).

79. ACA, C, reg. 541, f. 55r. (1330, abril, 28). ACA, C, reg. 541, f. 57v. (1330, junio, 20) y f. 61v. (1330, agosto, 24).

la dificultad de la empresa en esas fechas, entre otras cosas por no habersele comunicado con certeza desde Castilla el inicio de la campaña y qué lugares eran el objetivo castellano, «*e otrosí por que no podíamos faer cota cierta en Lorcha como quier que los oviessemos fecho requerir*». De todos modos le apuntaba que enviaría barcos al Estrecho y tropas a la frontera sur del reino de Valencia y que en la primavera siguiente invadiría Granada, «*e en esto seet cierto, rey, que no aurá ninguna falta*»⁸⁰. No obstante, desde las tierras de Orihuela ese verano salieron huestes con destino al reino nazarí, que se unieron a otro contingente castellano, asolando durante una semana la zona almeriense. Esta entrada fue preparada en Villena por Jofre Gilabert de Cruïlles y don Juan Manuel⁸¹.

Las cartas dirigidas a villas y ciudades, nobles y caballeros de toda la Corona de Aragón para que a principios de la última semana de marzo acudiesen a la frontera de Orihuela con armas y vituallas para cuatro meses se multiplicaron en los últimos días de 1330 y primeros de 1331⁸². Al mismo ritmo que la tala de árboles de los bosques de la Marina –Pego y los valles de Laquar y Xaló– para las construcciones navales⁸³. Muchas de esas tropas, sobre todo las de las Órdenes Militares y de los feudatarios, se encontraban ya en la frontera. Aún antes de la llegada de las milicias ciudadanas, previstas para finales de marzo, las tierras de la Procuración estaban perfectamente preparadas para lanzar sus tropas contra el Islam o bien recibir el impacto de los nazaritas. Fue entonces cuando corrió la especie de que Castilla había alcanzado una paz con Granada. El rey escribió al responsable de la defensa de esa frontera, Jofre Gilabert de Cruïlles, el 22 de febrero ordenándole que continuasen los preparativos militares⁸⁴. Ciertamente fue que cuatro días antes de esa fecha Castilla y Granada firmaron una paz, que dejaba a Aragón como único enemigo del rey nazarita⁸⁵.

Desde ese momento los tratos de Tarazona de febrero de 1329 dejaron de estar vigentes, con lo que el apoyo institucional que el reino de Murcia ofrecía al rey de Aragón dejó «oficialmente» de darse. No obstante, ciertas posesiones territoriales murcianas siguieron prestando ayuda a Alfonso IV, caso de la Encomienda santiaguista de Aledo, cuyo titular, Alfonso Ferrández de

80. ACA, C, reg. 541, f. 58r.-v.

81. ACA, C, reg. 541, f. 63v. (1330, septiembre, 1). ACA, C, reg. 541, ff. 84v.-85v. (1330, noviembre, 5 y 15). GIMÉNEZ SOLER, A., *Don Juan Manuel*, pp. 97-98. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l' Islam*, p. 126. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *Poder público*, pp. 201-203.

82. Fundamentalmente fueron llamados aquellos nobles que poseían caballerías en servicio del rey. Cf. el reg. 541 a partir del f. 134r.

83. ACA, C, reg. 541, f. 133v. (1330, diciembre, 19).

84. ACA, C, reg. 541, f. 164v. (1331, febrero, 22).

85. LADERO QUESADA, M. A., *Granada*, p. 120. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l' Islam*, pp. 126-127.

Sayavedre, se ofreció al Benigno para continuar la lucha contra los moros, cosa que éste le agradeció⁸⁶.

La frontera sur valenciana se reforzó durante los meses siguientes más si cabe de hombres. La estrategia había cambiado, y de la ofensiva planeada el verano anterior se pasaba a la defensiva. Así lo comunicaba Alfonso IV a los hospitalarios, templarios, montesinos y calatravos, a quienes a últimos de febrero llamaba a la defensa de la puerta sur de la Corona⁸⁷. En septiembre de ese año se sabía que el ataque granadino a las tierras de Orihuela era inminente, por ello el rey pidió al comendador de Monzón que pasase a la defensa de aquella frontera por todo el mes de octubre⁸⁸. Pero poco pudieron hacer estas tropas cuando los musulmanes atacaron y arrasaron Guardamar, en la desembocadura del Segura, «*et quedam alia loca*» esos mismos días, tal y como se informaba a los cerverinos el 24 de ese mes⁸⁹. En este ataque no sólo quedaron al descubierto la fragilidad de las defensas del lugar, sino también y sobre todo la endeblez del servicio de vigilancia de la Procuración: pese a todas las fuerzas de que se disponía los granadinos pudieron entrar sin ser vistos ni oídos. En Orihuela cundió el pánico, pues nadie allí dudaba que también eran objetivo. El rey Alfonso a primeros de noviembre intentó calmarles indicándoles que había enviado una compañía para su defensa⁹⁰. Pero no sólo era una cuestión de fuerza; por toda la geografía valenciana se despertó una actitud hostil de los cristianos hacia sus convecinos musulmanes, a quienes se acusaba de colaboracionismo con el enemigo. Alfonso IV no lo entendió así, y en noviembre de 1331 ordenaba a sus oficiales la defensa de este colectivo⁹¹. Craso error, las evidencias fueron en otra dirección⁹².

Siguió llegando tropa a la frontera, casi a la par que las noticias que referían amenazas de invasión⁹³. Y una de ellas se cumplió, cuando en abril de 1332

86. «Recebimos vostra carta de creencia de la buena voluntat que avedes al servicio de Dios e nostro como entendedes seer con nós en la guerra contra los moros assí del castiello de Aledo como en otras maneras algunas. E a esto vos respondemos que vos lo agradeçemos mucho e entendiemos en buen talant que avedes en ello». ACA, C, reg. 541, f. 179r. (1331, junio, [...]).

87. ACA, C, reg. 541, f. 165r.-v. (1331, febrero, 27).

88. ACA, C, reg. 541, ff. 180v.-181r. (1331, septiembre, 27).

89. ACA, C, reg. 498, ff. 209v.-210r. Acerca de este ataque y de sus consecuencias cf. ZURITA, J., *Anales*, 3, Libro VII, XV. BELLOT, P., *Anales de Orihuela (Siglos XIV-XVI)*. Estudio, edición y notas a cargo del Dr. Juan TORRES FONTES, Orihuela, 1954-1956, I, pp. 16-17 y II, p. 177. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l'islam*, pp. 127-131. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., «Sobre la fiscalidad real, doc. n.º 2. CABEZUELO PLIEGO, J. V., *Poder público*, pp. 204-206.

90. ACA, C, reg. 541, f. 181r.-v. (1331, noviembre, 6).

91. ACA, C, reg. 541, f. 181r.-v.

92. CABEZUELO PLIEGO, J. V., «Cristiano de Alá, renegado de Cristo. El caso de Abdalla, «*fill d'En Domingo Vallés*», un valenciano al servicio del Islam», en *Sharq al Andalus*, 13, Teruel, 1996, pp. 27-46.

93. El 28 de enero de 1332 las Órdenes Militares de nuevo son requeridas en la frontera oriolana ante el temor de un ataque. ACA, C, reg. 541, f. 188v. Mientras que dos días después era el propio procurador Jofre Gilabert de Cruílles, quien es requerido por Alfonso IV para dejar bien defendida Orihuela y viajar a Alicante, pues se creía que sería objetivo de los granadinos. ACA, C, reg. 541, f. 188v.

Ridwan, el caudillo moro que atacó Guardamar en octubre del año anterior, puso sitio a Elche entrando en las tierras de la Procuración de la misma forma tan sigilosa que en la ocasión anterior. La tensión bélico-diplomática con Granada se mantuvo durante dos años más en toda la frontera de Orihuela, hasta que en 1334 y 1335 se firmaron sendos acuerdos de paz⁹⁴.

94. FERRER i MALLOL, M.ª T., *La frontera amb l'islam*, pp. 134-137.